



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2017- 0678-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	SHERLY PATRICIA QUERALES CABRERA C.C. 22.616.881. A favor de los menores: JAIR ESTEBAN, SHARON YIRETH Y GENESIS JULIETH BARRIOS QUERALES.
DEMANDADO	YAIR ESTEBAN BARRIOS TAPIAS C.C. 8.781.583.

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 16 DE JULIO de 2020, Señora Jueza: A su despacho, proceso ejecutivo, pendiente practicar la Liquidación de crédito. Escrito de la empresa Contactamos donde anuncia la terminación del contrato de trabajo del demandado y memorial del apoderado del extremo activo indicando error en el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, con la revisión del proceso se advierte que la parte actora liquidada hasta el año 2018, sin incluir el año 2019 ni los abonos efectuados a la demandante.

Se procede a efectuar la liquidación del crédito así:

AÑO 2015 la cuota es por \$ 300.000.PRIMAS JUNIO \$300.000.DIC.\$600.000.					
MES	CUOTA	Int.0,5%	Mora	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
JUNIO-PRIMAS	300.000	1.500	34	51.000	
JULIO	300.000	1.500	33	49.500	
AGOSTO	300.000	1.500	32	48.000	
SEPTIEMBRE	300.000	1.500	31	46.500	
OCTUBRE	300.000	1.500	30	45.000	
NOVIEMBRE	300.000	1.500	29	43.500	
DICIEMBRE	300.000	1.500	28	42.000	
DICIEMBRE-PRIMAS	600.000	3.000	28	84.000	
SUBTOTAL	2.700.000			409.500	3.109.500

AÑO 2016 INC.6.77% la cuota es por \$320.310. PRIMAS JUNIO-DIC.					
MES	CUOTA	Int.0,5%	Mora	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
ENERO	320.310	1.602	27	43.242	
FEBRERO	320.310	1.602	26	41.640	
MARZO	320.310	1.602	25	40.039	
ABRIL	320.310	1.602	24	38.437	
MAYO	320.310	1.602	23	36.836	

JUNIO	320.310	1.602	22	35.234	
JUNIO-PRIMAS	320.310	1.602	22	35.234	
JULIO	320.310	1.602	21	33.633	
AGOSTO	320.310	1.602	20	32.031	
SEPTIEMBRE	320.310	1.602	19	30.429	
OCTUBRE	320.310	1.602	18	28.828	
NOVIEMBRE	320.310	1.602	17	27.226	
DICIEMBRE	320.310	1.602	16	25.625	
DICIEMBRE-PRIMAS	640.620	3.203	16	51.250	
SUBTOTAL	4.804.650			499.684	5.304.334

AÑO 2017 INC. \$4.09% la cuota es por \$333.411. PRIMAS JUNIO\$333.411.					
DICIEMBRE \$666.821.					
MES	CUOTA	Int.0,5%	Mora	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
ENERO	333.411	1.667	15	25.006	
FEBRERO	333.411	1.667	14	23.339	
MARZO	333.411	1.667	13	21.672	
ABRIL	333.411	1.667	12	20.005	
MAYO	333.411	1.667	11	18.338	
JUNIO	333.411	1.667	10	16.671	
JUNIO-PRIMAS	333.411	1.667	10	16.671	
JULIO	333.411	1.667	9	15.003	
AGOSTO	333.411	1.667	8	13.336	
SEPTIEMBRE	333.411	1.667	7	11.669	
OCTUBRE	333.411	1.667	6	10.002	
NOVIEMBRE	333.411	1.667	5	8.335	
DICIEMBRE	333.411	1.667	4	6.668	
DICIEMBRE-PRIMAS	666.821	3.334	4	13.336	
SUBTOTAL	5.001.164			220.051	5.221.215

AÑO 2018 INC.3,18% la cuota es por \$344.013. PRIMAS JUN.\$344.013.PRIMAS DIC,\$					
\$688.026. Los pagos iniciaron en mayo-2018, no hay lugar a liq.intereses.					
MES	CUOTA	Int.0,5%	Mora	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
ENERO	344.013	1.720	3	5.160	
FEBRERO	344.013	1.720	2	3.440	
MARZO	344.013	1.720	1	1.720	
ABRIL	344.013	1.720	0	-	
MAYO	344.013	1.720		-	
JUNIO	344.013	1.720		-	
JUNIO-PRIMAS	344.013	1.720		-	
JULIO	344.013	1.720		-	
AGOSTO	344.013	1.720		-	
SEPTIEMBRE	344.013	1.720		-	

OCTUBRE	344.013	1.720		-	
NOVIEMBRE	344.013	1.720		-	
DICIEMBRE	344.013	1.720		-	
DICIEMBRE-PRIMAS	688.026	3.440		-	
SUBTOTAL	5.160.195			10.320	5.170.515

AÑO 2019 INC. 3.80% la cuota es por \$354.953. PRIMAS JUNIO\$354.953.PRIMAS DIC.					
\$709.905.					
MES	CUOTA	Int.0,5%	Mora	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
ENERO	354.953			-	
FEBRERO	354.953			-	
MARZO	354.953			-	
ABRIL	354.953			-	
MAYO	354.953			-	
JUNIO	354.953			-	
JUNIO-PRIMAS	354.953			-	
JULIO	354.953			-	
AGOSTO	354.953			-	
SEPTIEMBRE	354.953			-	
OCTUBRE	354.953			-	
NOVIEMBRE	354.953			-	
DICIEMBRE	354.953			-	
DICIEMBRE-PRIMAS	709.905			-	
SUBTOTAL	5.324.294			-	5.324.294

AÑO 2020 INC.ENERO-MARZO =0.57%=\$2.053.					
\$709.905.					
MES	CUOTA	Int.0,5%	Mora	SUBTOTAL	GRAN TOTAL
ENERO	356.976			-	
FEBRERO	356.976			-	
MARZO	356.976			-	
TOTAL	1.070.928			-	1.070.928

CAPITAL	24.061.231
INTERESES	1.139.555
SUBTOTAL	25.200.786
Menos-TIT.PAGADOS	8.012.963
SALDO CREDITO	17.187.823

De acuerdo a lo anterior, tenemos un saldo del crédito desde Junio-2015 hasta marzo del 2020, (previo los abonos) de \$25.200.786.

La señora SHERLY PATRICIA QUERALES CABRERA, ha reclamado (24) títulos desde 25-05-2018 hasta el 04 marzo de 2020 títulos No. 412040000383291.....412040000477354 \$por un valor total de \$8.012.963. , arrojando unas resultas el crédito de \$17.187.823.

Ahora bien, reposan en la página web del banco (16) títulos por cobrar a favor de la demandante que suman \$479.488. Desde el título 412040000383293 / 412040000472593, los cuales se ordenara su entrega previa solicitud de los mismos por la actora.

Se pondrá en conocimiento al extremo activo del escrito allegado pro la empresa CONTACTAMOS, obrante a folio 63 del plenario, donde anuncia que el trabajador laboro en la referida entidad hasta el 30-11-2019.

Concerniente a la petición del apoderado sobre la corrección del mandamiento de pago y sobre lo señalado en el numeral 2 de su petición del 18-12-2018, que "La señora SHERLY PATRICIA QUERALES CABRERA, no ha recibido un solo centavo desde el mes de mayo de 2019,..... Se permite el despacho informarle al profesional del derecho que debe tener más atención con el proceso de marras toda vez que revisada la relación de los títulos pagados a la demandante ha recibido sus títulos periódicamente desde 25-05-2018 hasta 04-03-2020, sin faltar un mes por cancelarle, así que se le encomienda enterarse más del proceso y así poder presentar las peticiones con convicción hecho.

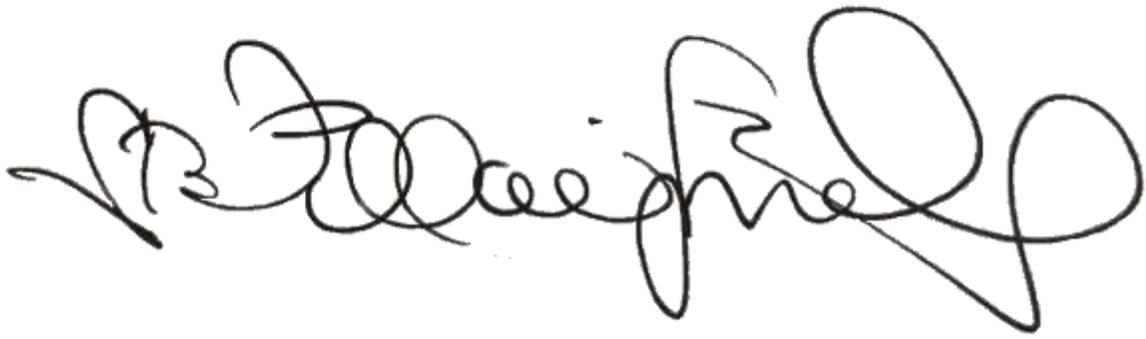
Se reconocerá personería jurídica al profesional del derecho en representación de la demandante, y sobre la corrección de las sumas asignada al mandamiento de pago, esta, se reflejara en la liquidación del crédito efectuada por el despacho en el presente proveído, toda vez que la solicitud no se hizo dentro del término judicial.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la demandante por lo expuesto en la parte motiva.
2. **TÉNGASE** como un subtotal del saldo del crédito objeto de Litis la suma \$ \$25.200.786.
3. **TENER POR ABONADO AL CREDITO** los abonos realizados a la demandante de (24), Títulos desde el 25-de mayo 2018 hasta el 04 de marzo de 2020, No.412040000383291 al412040000477354 para un total de \$8.012.963. (relación adjunta), arrojando unas resultas de \$17.187.823. del crédito objeto de Litis.
4. **TENER COMO SALDO DEL CREDITO LA SUMA DE \$17.187.823.,** en el periodo junio 2015 hasta marzo 2020.
5. **PREVIA solicitud** de la demandante hágase entrega de los títulos que reposan en el portal de la página web del banco Agrario a la fecha (16) títulos desde el No. 412040000383293 al 412040000472593 para un total de \$479.488. y aplicar al crédito a fin de amortizar la deuda.
6. **RECONOCER** personería jurídica al DR. MARTIN VILLARREAL CIFUENTES en representación de la demandante en los términos del poder conferido.
7. **PONER en** conocimiento a la parte actora del escrito allegado por la empresa CONTACTAMOS y obrante a folio 63 del plenario sobre la terminación del contrato de trabajo del demandado.
8. **INDICAR** al profesional del derecho que la actora ha recibido periódicamente los títulos a su favor desde el 25-05-2018 hasta el 04-03-2020, sin faltar un mes, por tanto se le conmina apersonarse más del proceso para que sus peticiones sean con convicción de hecho.
9. **SE COMUNICA** al apoderado de la actora, que la corrección de las cuotas señaladas en el mandamiento de pago se reflejan en la liquidación de crédito efectuada por el despacho, solicitud que no fue elevada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Beatriz Villalba Sánchez', written in a cursive style.

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de julio de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 53 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ